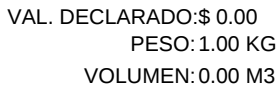


FECHA: 28/05/2024
HORA: 02:49 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

29/05/2024



RUTA: AGU-5

ACUSE: SIN ACUSE

AGU01

DESTINATARIO: 33843794

ALMA TEST

TESTS 3.1

TEST . AGUASCALIENTES. 20000

AG. MEXICO. TEL: 3333333333

CRE
EAD
20000
ST

Referencia:

Observacio

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.- **Declara el Proveedor:**

Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Escritura Pública número 26166, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la fe del Lic. José Manuel Magallán Olvera, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número 5785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, al que se representa legalmente con las facultades suficientes para el presente Contrato, así como se desprende de la Escritura Pública número 34200, de fecha 28 de junio de 2014, pasada ante la fe del Lic. José Manuel Magallán Olvera, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México. Dicho representante inscrito en el Registro Público de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna (C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la participación en la participación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u/o planeación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transacción de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y suficientes para otorgar a la estipulación en el presente Contrato dicho servicio se encuentra ubicada en Blvd. Rómulo G. Castro, Número 209 Plantación, Colonia Bienesitas, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81290 (E) es cuenta inscrita en el Registro de Faltas de Contribuyentes

ajustarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.b)Que es su deseo obligar a los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento.c)Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello flotas proveedurales (donde en lo sucesivo se'lle "Coordinador") mismos que cuenten con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías que a la medida que se requiere por el tipo de peso que se trata. El Proveedor se compromete a proporcionar al Consumidor el servicio de transporte de mercancías que el Consumidor solicita al Proveedor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de los datos de identificación de la mercancía.

SEGUNDA.- EL PRECIO DE LOS SERVICIOS. El precio de los servicios de intermediación de transporte de mercancías que el Consumidor solicita al Proveedor, deberá ser el precio más bajo con respecto a cualquier otro proveedor que ofrezca los servicios de intermediación de transporte de mercancías que el Consumidor solicita al Proveedor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de los datos de identificación de la mercancía.

[illegible]

PARTIDA 9.- Por el Proveedor se declara que: 1. Responde por las causas operativas negativas que afecten sus actividades y/o ajenas a la importación de los servicios para la exportación de mercancías del extranjero; 2. Responsabiliza por la pago de las reclamaciones que genere el Consumidor, siempre cuando sea probable de obtenerlo de dirección; y 3. Los casos de fraude que existieren en el Comercio Exterior, PASO DE LOS SERVICIOS.

El presente documento es emitido por el Proveedor al momento de haberse otorgado el contrato, no cubren el monto del servicio contratado, el Proveedor tendrá la facultad de vender, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En caso contrario, el consumidor que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, el último y/o destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin limitos, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduana, de exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportada la mercancía a y a efectos de los pasaportes y controles que este requiere, además de limitación aérea, aranceles, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por la parte del Proveedor no existe ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

[illegible]

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los Servicios a mercancía-a-tesgo o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor basase su decisión al informarlo de lo anteriormente mencionado con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía-a-tesgo, llegaren a dañarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo a los restos de las mercancías transformadas o a personas del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a deslucir o desachar la mercancía-a-tesgo del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

Provedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá probar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Provedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía.- El seguro que el Consumidor contrate a través del Provedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercadería sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo o violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

El segundo domicilio es el Proveedurio por el Consumidor no realiza el caso alegando a la intermediación de un tercero que proveenga por vicios propios de la misma, por empalme inadecuado, por acción de la temperatura, por raras brujas, explosión o senalización inapropiada o por estatus de mayores de 60 años o por acciones naturales posteriores a la fecha de emisión de la sucursal deslizo cuando se entrega al cliente. Para evitarlo con entrega a domicilio, el segundo se exige una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito o en un término no mayor de 10 días de días naturales a partir de su llegada a la sucursal deslizo. En ambos supuestos, el segundo contratado por el Consumidor al Proveedurio, en ninguna circunstancia cubre transporación para devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra,

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx.

SEPTIMA.-INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Prove y, sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no reúna con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se

Cuando no exista un contrato contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de pagar los costos de envío y recepción de la mercancía.

ACTA - PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinación realice la entrega de la mercancía, a su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acta de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a esto, el consumidor deberá presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio electrónico para realizar su reclamación, mismo que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico. Al consumidor se le deberá entregar a reclamaciones@nuestravoz.com.mx

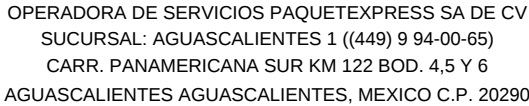
En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días naturales, posteriores al registro de las anomalías-as para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales con Respecto de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcione y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así: como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, finalidad, consentimiento, información, finalidad,

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280. Unos días más convenientes serán para darles a conocer los usos y finalidades de los datos que el Proveedor recibe de ellos, así como la forma de ejercer sus derechos de acceso, actualización, cancelación y portabilidad de los datos.

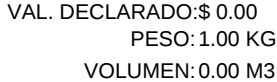
Personalmente en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contactarlo de manera presencial o a través del correo electrónico para fines mercadológicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vi- o correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@paquetexpress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web <https://www.paquetexpress.com.mx/aviso-de-privacidad>.

DECLARA JURISDICCION Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.



FECHA: 28/05/2024
HORA: 02:49 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

29/05/2024



RUTA: AGU-5

ACUSE: SIN ACUSE

AGU01

DESTINATARIO: 33843794

ALMA TEST

TESTS 3 , 1

TEST , AGUASCALIENTES, 20000

AG, MEXICO, TEL: 3333333333

CRE
EAD
20000
ST

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

[illegible]

[illegible]